



Resolución Gerencial Regional

Nº 178 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 211-2011-GRA/GRTC.OA.LyP. del Área de Logística y Patrimonio, sobre aprobación de Expediente de Contratación por Subasta Inversa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en cumplimiento de la norma antes glosada el Jefe de Logística y Patrimonio con el Oficio del visto, remite el Expediente de Contratación para el suministro de asfalto líquido RC-250 para la culminación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características, especificaciones técnicas, tipo de bienes, valor referencial, modalidad de proceso de selección por subasta inversa y certificación presupuestal, según la documentación que obra en el mismo;

Que, el artículo 91º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece el uso de la modalidad de Subasta Inversa señalando que para la contratación de un bien o servicio que se encuentra incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes la Entidad utilizará obligatoriamente dicha modalidad de selección por Subasta Inversa;

Que, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información anotada precedentemente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Aprobar el Expediente de Contratación para el suministro de asfalto líquido RC-250 para la culminación de la obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por el Valor Referencial total de S/. 231,000.00 (Doscientos treinta y un mil 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias Meta Presupuestal Nº 0019 para el Ejercicio Presupuestal 2011, el que en cuarenta y tres folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



Resolución Gerencial Regional

Nº 178 -2011-GRA/GRTC

BIENES	CANT/ UNID.	P/U S/.	SUBTOTAL S/.	PROCESO SELECCION
26.23.25 Costos de construcción por Administración Directa – Bienes Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias				
Asfalto Líquido RC-250, para la culminación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065).	22,000 gls.	10.50	231,000.00	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA POR SUBASTA INVERSA
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/. 231,000.00

FUENTE:

- Informe Nº 036-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca: Requerimiento de asfalto líquido RC-250 de fecha 08-06-2011.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado de Junio del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.– Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial designado con Resolución Gerencial Regional Nº 034-2011-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 JUN. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

Proy. 035
CDZ





3701

RECIBIDO
21 JUN. 2011
Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 178 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 211-2011-GRA/GRTC.OA.LyP. del Área de Logística y Patrimonio, sobre aprobación de Expediente de Contratación por Subasta Inversa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma norma señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, en cumplimiento de la norma antes glosada el Jefe de Logística y Patrimonio con el Oficio del visto, remite el Expediente de Contratación para el suministro de asfalto líquido RC-250 para la culminación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características, especificaciones técnicas, tipo de bienes, valor referencial, modalidad de proceso de selección por subasta inversa y certificación presupuestal, según la documentación que obra en el mismo;

Que, el artículo 91º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece el uso de la modalidad de Subasta Inversa señalando que para la contratación de un bien o servicio que se encuentra incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes la Entidad utilizará obligatoriamente dicha modalidad de selección por Subasta Inversa;

Que, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido reúne la información anotada precedentemente, resulta pertinente la emisión de la presente resolución de aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contratación para el suministro de asfalto líquido RC-250 para la culminación de la obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Gobierno Regional de Arequipa, por el Valor Referencial total de S/. 231,000.00 (Doscientos treinta y un mil 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias Meta Presupuestal Nº 0019 para el Ejercicio Presupuestal 2011, el que en cuarenta y tres folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:





Resolución Gerencial Regional

Nº 178 -2011-GRA/GRTC

BIENES	CANT/ UNID.	P/U S/.	SUBTOTAL S/.	PROCESO SELECCION
26.23.25 Costos de construcción por Administración Directa – Bienes Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias				
Asfalto Líquido RC-250, para la culminación de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065).	22,000 gls.	10.50	231,000.00	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA POR SUBASTA INVERSA
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/. 231,000.00

FUENTE:

- Informe Nº 036-2011-GRA/GRTC.DEC.Sincha.Huanca: Requerimiento de asfalto líquido RC-250 de fecha 08-06-2011.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado de Junio del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial designado con Resolución Gerencial Regional Nº 034-2011-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 JUN. 2011

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL

Proy. 035
CDZ

